

# PROCESO GENERAL PARA LA EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR



febrero de 2024



MEJOR  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

Comités Interinstitucionales  
para la Evaluación de la Educación Superior




Comités Interinstitucionales  
para la Evaluación de la Educación Superior

**Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior**

D. R. 2024. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C. (CIEES)

Av. San Jerónimo # 120, Col. La Otra Banda, C. P. 01090,  
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

[www.ciees.edu.mx](http://www.ciees.edu.mx)

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	1 de 17

## Introducción


El presente documento describe el proceso que siguen las Instituciones de Educación Superior (IES) y los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), a fin de realizar la evaluación con fines de acreditación, de programas educativos e IES

La metodología utilizada por los CIEES se integra por una serie de etapas mediante las que se obtiene, analiza, valora información y se recaban evidencias respecto al cumplimiento de los referentes establecidos en el instrumento de evaluación propuesto por los CIEES.

Para los CIEES no se trata de mirar a todas las IES y sus programas desde un molde o esquema fijo o universal (como podría ser, por ejemplo, el esquema o modelo de operación de los programas de las grandes universidades nacionales o estatales con funciones de investigación), sino de apreciar las virtudes, la diversidad y las especificidades de cada programa educativo o IES, a fin de reconocer sus aportaciones a la educación en general y a la comunidad estudiantil que atiende. Si se tiene claro cuáles son los propósitos y éstos son pertinentes, y en términos generales las condiciones de operación permiten que esos propósitos se logren, entonces ese programa educativo o IES es susceptible de ser reconocido por sus buenas prácticas. En los CIEES, la evaluación de programas e instituciones se percibe como un proceso de enriquecimiento integral que debe redundar en beneficio de los estudiantes y de la sociedad en su conjunto.

En principio, cualquier programa educativo o IES puede lograr su acreditación sin importar su tamaño, su ubicación geográfica o la población estudiantil a la que atiende, siempre y cuando sus propósitos sean claros, deseables, pertinentes y plausibles, y que las condiciones de operación sean suficientes para lograr esos propósitos.

Es importante tener claro que lo más trascendental del proceso de evaluación no es el reconocimiento o acreditación obtenidos sino, fundamentalmente, la oportunidad de detectar las fortalezas y áreas de oportunidad, así como lo que es necesario mejorar en beneficio de los estudiantes y de la sociedad en general, y, con base en los hallazgos realizados (fortalezas y áreas de oportunidad referidas), así como las recomendaciones emitidas por los CIEES, lograr el establecimiento de una cultura de la mejora continua hacia la excelencia educativa.

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	2 de 17

## Proceso de evaluación

### Niveles y modalidades que evalúan los CIEES

Los CIEES cuentan con ocho comités interinstitucionales (CI), siete de los cuales evalúan programas educativos de tipo superior y uno las funciones institucionales:

1. Arquitectura, diseño y urbanismo;
2. Artes, educación y humanidades;
3. Ciencias agropecuarias;
4. Ciencias naturales y exactas;
5. Ciencias de la salud;
6. Ciencias sociales y administrativas;
7. Ingeniería y tecnología, y
8. Evaluación institucional.

Los CI se integran por dos cuerpos colegiados:

1. Comité de Dictaminación: integrado por pares académicos dictaminadores, personas reconocidas e integrantes de la comunidad académica que participan de manera honorífica (sin pago) y se reúnen periódicamente para dictaminar colegiadamente la procedencia de la acreditación de un programa educativo, unidad académica o Institución de educación superior. Son expertos en el área disciplinar al que pertenece el programa educativo o la IES que se evalúa. Su función principal es la de contrastar las condiciones de operación y la realidad objetiva del programa educativo o la IES. De este contraste surge un informe objetivo. Es importante señalar que el CI es coordinado por un Vocal Ejecutivo nombrado por el Coordinador General de los CIEES.
2. Comisión de Pares Académicos Externos (CPAE), conformada por los pares académicos evaluadores, personal adscrito a una determinada IES que desempeña funciones académicas o académico-administrativas (provenientes de los diferentes subsistemas de educación superior), que participan de manera honorífica (sin pago) y por un periodo determinado, en las visitas de evaluación externas a un programa educativo, unidad académica o IES.

El escenario descrito anteriormente permite a los CIEES evaluar IES públicas y particulares, así como a sus programas educativos de tipo superior de todas las áreas disciplinares y todos los niveles identificados en el art. 1 de la Ley General de Educación Superior (LGES), que correspondan con los niveles cinco al ocho de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como se muestra en la tabla siguiente:


	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	3 de 17

Tabla 1

Educación de tipo superior	
Niveles 5 y 6 <sup>1</sup> Arts. 11.I y 11.II LGES	Técnico superior universitario o profesional asociado
	Licenciatura (universitaria, tecnológica, educación normal)
Niveles 7 y 8 <sup>1</sup> Art. 11.III LGES	Posgrado

Tabla 2

Educación de tipo superior	
Modalidades Art. 12 LGES	Escolarizada
	No escolarizada
	Mixta
	Dual

## Requisitos de Elegibilidad de Evaluación

Los requisitos para ser sujetos de la evaluación con fines de acreditación son:


En el caso de los programas:

- a) Formar parte del Sistema Educativo Nacional;
- b) Contar con un plan de estudios vigente;
- c) No estar en proceso de liquidación; y
- d) Tener por lo menos una generación de egresados.
- e) Para el caso de programas correspondientes al área de ciencias de la salud, la opinión técnico académico favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).

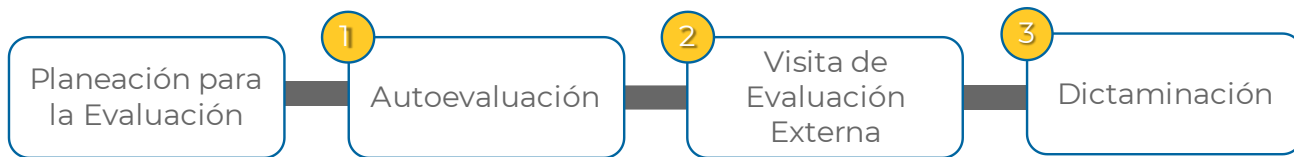
En el caso de las IES:

- a) Formar parte del Sistema Educativo Nacional;
- b) No estar en proceso de liquidación; y
- c) Tener por lo menos una generación de egresados.

<sup>1</sup> Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 de la UNESCO

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	4 de 17

## Etapas del modelo



### Planeación de la evaluación

Es la etapa previa al proceso de evaluación y tiene como propósito preparar a los integrantes del Comité de Autoevaluación de la IES en la aplicación del MGE 2024 y establecer las condiciones y los aspectos que se deberán cubrir durante la autoevaluación y la visita de evaluación externa bajo el enfoque de la mejora continua.

Es el momento de la evaluación en la que se plantean y responden las preguntas; ¿qué? ¿para qué? ¿con qué? ¿con quién? ¿cuándo? ¿con cuánto? ¿dónde? y ¿cómo?

Condiciones para solicitar a los CIEES la evaluación con fines de acreditación, de un programa educativo o una IES:

1. Calificar como programa educativo o IES elegible de conformidad con los requisitos establecidos en este documento.
2. Solicitar formalmente (por escrito) los servicios de evaluación a la Coordinación General de los CIEES.
3. Cubrir la cuota de recuperación establecida por los CIEES y suscribir el instrumento jurídico que formalice la prestación de los servicios de evaluación.


Durante la planeación, la IES deberá conformar un Comité de Autoevaluación, integrado por personal académico y no académico (planeación, evaluación, administración, etc.), que comprenda los propósitos, estructura y procesos del programa o IES.

¿Quién debería formar parte del Comité de Autoevaluación?

- Integrantes de la comunidad institucional, conscientes del contexto en que se encuentra ubicada la IES.
- Personal adscrito al programa educativo o la IES, que conoce la operación del sujeto evaluado y es designado por la persona responsable del programa educativo/IES.
- El Coordinador del programa educativo, o la figura equivalente en el caso de la evaluación institucional, quien como líder del Comité de Autoevaluación es indispensable.

Cada IES decidirá cuál es el equipo idóneo para realizar esta importante actividad.

El ejercicio de autoevaluación deberá enriquecerse con la información proveniente de las áreas centrales de la IES (planeación y aseguramiento de calidad, entre otras).

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	5 de 17

El Asesor Institucional que, en su momento, designen los CIEES será responsable de proporcionar orientación al líder del Comité de Autoevaluación en aspectos que cubren desde la integración del propio Comité de Autoevaluación, la interpretación de los indicadores y estándares del instrumento de evaluación, hasta la operación de la plataforma informática en la que se registrarán los resultados obtenidos.

Desarrollo de un programa de trabajo

Con el propósito de cumplir a cabalidad los propósitos de la autoevaluación, la IES deberá desarrollar un programa de trabajo que:


- Defina objetivos y metas;
- Determine actividades a desarrollar;
- Precise los recursos necesarios;
- Detecte limitaciones;
- Organice equipo(s) de trabajo, e
- Identifique a las partes responsables.

Durante la planeación de la evaluación la IES tiene la opción de capacitar al personal que desarrollará el ejercicio de autoevaluación (Comité de Autoevaluación).

La comprensión del MGE 2024 es un factor clave para el adecuado desarrollo de la autoevaluación y, en general del proceso de evaluación. Los CIEES ponen a disposición de sus usuarios un taller para la capacitación del personal que integre el Comité de Autoevaluación, cuyos objetivos son:

- Distinguir la importancia de la autoevaluación y su impacto en la mejora continua de los programas educativos o de la IES, de conformidad con las características establecidas en la LGES, en la Política Nacional para la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES) y en el Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (MGSEAES).
- Desarrollar las competencias requeridas para planear, realizar y documentar adecuadamente la autoevaluación mediante la integración de información veraz y precisa respecto del estado que guarda un determinado programa educativo o IES a evaluar;
- Diseñar, de conformidad con el MGE 2024, el plan de mejora de un determinado programa educativo o IES, y
- Establecer las condiciones para que el ejercicio de autoevaluación fomente la cultura de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia tanto de los programas educativos como de las IES.

El desarrollo de esta capacitación es opcional en función del nivel de conocimiento que el programa educativo o IES tenga respecto a la metodología de los CIEES y se encuentra disponible para cualquier IES que la solicite.

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	6 de 17

## Autoevaluación

La autoevaluación es un proceso deliberativo, reflexivo, de análisis y de participación de la comunidad educativa comprometida con el desarrollo y mejora continua del programa educativo o de las funciones de la IES, tal cual se establece en el SEAES y en el MGE 2024.

Las etapas de la metodología tienen el enfoque de la mejora continua, entre ellas, destaca la Autoevaluación, en la que se requiere que los programas educativos y las IES la realicen en armonía con los criterios del SEAES, y se desarrolle de manera participativa, deliberativa y reflexiva, para que identifiquen sus problemáticas y oportunidades, y planteen propuestas de mejora. En otras palabras, que los programas educativos y las IES desplieguen procesos participativos para conocerse mejor y en consecuencia mejorar sus potencialidades.

Es importante mencionar que es propósito de los CIEES que las dinámicas de la autoevaluación con fines de acreditación se acerquen cada vez más en el tiempo a las características de la autoevaluación propuesta por el SEAES.

Lo anterior significa que la autoevaluación debe ser un ejercicio permanente, sistemático, ético, objetivo, integral, participativo, formativo y transformador, mediante el que se analizan y registran las condiciones en las que opera un programa educativo o IES, a partir de un instrumento articulado y flexible, diseñado con el objetivo de conocer el estado que guarda el programa educativo o la IES, mediante la aplicación de indicadores precisos en los que predomine el análisis cualitativo, que permita la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazos bajo el enfoque de la mejora continua.

Los indicadores y estándares que se utilizarán para la evaluación de programas educativos o las IES son de dominio público y se pueden encontrar en la página web de los CIEES<sup>2</sup>.


Para el desarrollo de la autoevaluación, las IES contarán con el apoyo de la plataforma informática denominada *Guía para la Autoevaluación de Programas de Educación Superior (GAPES)*, disponible las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año que proporciona orientación para la evaluación del cumplimiento de los indicadores y estándares y que permite, al final del proceso, realizar una autovaloración de los escenarios de cumplimiento presentados a través de rúbricas. Los CIEES designarán a un Asesor Institucional que proporcionará orientación y seguimiento durante las etapas de autoevaluación y la visita de evaluación externa.

Para la autoevaluación se requiere que el Comité de Autoevaluación integrado por la IES cumpla con las características señaladas anteriormente, sea responsable de realizar el análisis, reflexión, recolección y síntesis de información de gran utilidad para el mejoramiento de los programas educativos y las IES, así como para la construcción de una cultura de mejora continua.

Es importante no perder de vista que las IES tendrán un plazo de hasta seis meses para concluir la etapa correspondiente a la autoevaluación. En caso de no concluir en dicho periodo, tendrán la opción de

<sup>2</sup> <https://ciees.edu.mx/>



	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	7 de 17

solicitar una prórroga de tres meses adicionales, siempre y cuando se cuente con una causa justificada y argumentada.

Cuando la IES concluya el ejercicio de autoevaluación, la Vocalía Ejecutiva correspondiente revisará que la GAPES haya sido documentada adecuadamente, en el caso de que se considere la necesidad de completar o aclarar algún aspecto, se ofrecerá la posibilidad de acceder nuevamente a la plataforma informática para realizar los ajustes necesarios.

El resultado de esta etapa se hace manifiesto en el reporte de autoevaluación, documento que contiene información relevante del desempeño y la valoración del programa educativo o de la IES acerca de sus resultados y las acciones de mejora para el máximo logro de los aprendizajes de los estudiantes., de conformidad con el apartado 5 del MGE 2024.

Este reporte será contrastado por la CPAE durante la etapa correspondiente a la visita de evaluación externa. En todo momento se busca el fortalecimiento de las capacidades internas de los programas e IES para sus procesos de mejora continua, así como la conformación de equipos de trabajo para llevar a cabo una planeación y evaluación sistemática y permanente, y fortalecer las competencias de los responsables en llevarla a cabo.

### Visita de Evaluación Externa


La visita de evaluación externa permite conocer los propósitos del programa o de la IES y confirmar si las condiciones de operación permiten su cumplimiento. Asimismo, permite contrastar la información registrada en el reporte de autoevaluación, al tiempo de conocer la percepción y el desempeño de la comunidad educativa (estudiantes, académicos, personal de apoyo y funcionarios) y verificar la existencia, pertinencia y suficiencia de los aspectos declarados en la autoevaluación principalmente los relacionados con la infraestructura académica.

La apreciación de la CPAE es muy importante, pues entre otros se observan aspectos que no pueden ser valorados en la autoevaluación, tales como: el ambiente académico y estudiantil, el liderazgo de las diversas jerarquías de autoridad y algunos otros que pueden hacer la diferencia entre los resultados de un programa educativo o una IES.

La CPAE es responsable de realizar la visita de evaluación externa, actividad que conlleva gran responsabilidad y debe ser conducida con todo rigor, objetividad y cuidado, apegada al máximo a la metodología y el protocolo de actuación definidos por los CIEES; los pares académicos evaluadores verificarán las evidencias para sustentar los juicios de valor sobre el cumplimiento de los estándares, mediante el establecimiento de las condiciones necesarias para que la visita de evaluación externa sea un espacio propicio para el acopio y la validación de información que promueva la mejora continua del programa educativo o de la IES, evitando comportamientos punitivos.

La conformación de la CPAE está a cargo de la vocalía ejecutiva del CI en el que se haya ubicado la evaluación del programa o de la IES, y está integrada:

- Para la evaluación de programas educativos por tres pares académicos evaluadores.

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	8 de 17

- Para la evaluación de instituciones por entre seis y trece pares académicos evaluadores, en función de los módulos que se van a evaluar.

En ambos casos, uno de los pares académicos será designado como coordinador.

El desarrollo de esta etapa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de CIEES, su Código de Ética, el Protocolo de actuación de las visitas externas de evaluación y los Criterios generales de selección de los cuerpos colegiados de los CIEES.

Es importante señalar que, para la integración de la CPAE, el Vocal Ejecutivo del CI confirmará con el líder del Comité de Autoevaluación que ninguno de los pares académicos evaluadores propuestos tenga o haya tenido relación directa con el programa educativo o IES por evaluar, o que, por cualquier otro motivo, pueda existir conflicto de interés. Se garantiza de esta manera la neutralidad en los análisis y juicios de valor que emitan.

#### Agenda de la visita

Previo a la visita, la Vocalía Ejecutiva correspondiente acordará con el responsable del programa educativo o de la IES, las fechas y los horarios para cada una de las actividades de la visita de evaluación externa. Existen tres modos distintos en los que se podrán realizar las visitas de evaluación externa, a saber:


- Presencial: Todos los evaluadores que integran la CPAE asisten a las instalaciones de la IES;
- Remota: Todos los evaluadores que integran la CPAE emplean medios de comunicación virtual;
- Mixta o híbrida: Una parte de los evaluadores que integran la CPAE asisten a las instalaciones de la IES y otra parte emplean medios de comunicación virtual.

Es importante tener en cuenta que la agenda que resulte del acuerdo entre el responsable del programa educativo o de la IES no podrá ser modificada una vez que haya iniciado la visita, salvo que exista causa de fuerza mayor y los ajustes necesarios sean acordados entre el responsable del programa educativo o de la IES y el Vocal Ejecutivo del CI correspondiente.

#### Actividades durante la visita de evaluación externa

Durante la visita de evaluación externa, los evaluadores realizarán entrevistas con diferentes actores relacionados con el programa educativo o las funciones institucionales, entre los que destacan: el responsable del programa educativo o de la IES, profesores, investigadores, estudiantes, instancias de apoyo, egresados y empleadores. También realizarán visitas a las instalaciones o a la infraestructura de apoyo y conocerán y analizarán información diversa relacionada con el propósito de la evaluación. Las entrevistas versarán sobre los indicadores y objetivos de la evaluación tomando en consideración aquellos aspectos que orientan el desarrollo exitoso de los propósitos del programa educativo o de la IES.

Durante las entrevistas y recorridos, los pares académicos evaluadores contrastarán la información registrada en el reporte de autoevaluación respecto a los indicadores y estándares propuestos por los

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	9 de 17

CIEES e identificarán las fortalezas y las áreas de oportunidad para cada programa educativo o IES, siempre con actitud respetuosa y constructiva. La información que los evaluadores obtienen previamente (Reporte de Autoevaluación y documentos de soporte) y durante la visita, es la base para la elaboración del diagnóstico y recomendaciones fundamentadas que se plasman en el reporte final de la visita que elabora la CPAE.

Los integrantes de la CPAE registrarán sus apreciaciones, valoraciones y comentarios en una plataforma electrónica denominada Carpeta Electrónica para Evaluadores (CAE), propiedad de los CIEES, lo que hace posible que todas las observaciones y valoraciones que se realizan por los pares académicos evaluadores sean resguardadas de inmediato, garantizando la confidencialidad de la información.

#### Reporte final

La visita de evaluación externa concluye con la elaboración del reporte final de la visita, desarrollado por los integrantes de la CPAE en la plataforma CAE, en el que se registran los hallazgos respecto del nivel de cumplimiento del programa o IES respecto al instrumento de evaluación de los CIEES.

Con base en el reporte de autoevaluación y el reporte final de la visita, la Vocalía Ejecutiva correspondiente elaborará el Informe preliminar de evaluación del programa educativo o IES, que se entregará a los miembros del Comité de Dictaminación, previamente al inicio de la sesión de dictaminación.


#### Dictaminación

Las sesiones de dictaminación serán privadas y tendrán como propósito analizar la procedencia de la acreditación y su vigencia, para emitir el dictamen correspondiente, así como las recomendaciones debidamente fundadas y motivadas acerca de los programas educativos o IES.

El procedimiento que siguen los comités de dictaminación para analizar la procedencia de la acreditación no es determinístico ni cuantitativo, en contrario, privilegia la deliberación entre los pares académicos dictaminadores acerca de las cualidades y particularidades de cada programa educativo o IES, con respecto al instrumento de evaluación de los CIEES.

El carácter interinstitucional e interdisciplinario de los comités de dictaminación enriquece la revisión de la información que le provee la Vocalía Ejecutiva y permite que, desde diversas ópticas, sus integrantes determinen el nivel de logro alcanzado en cada categoría de análisis teniendo como referente los indicadores y estándares establecidos en el instrumento de evaluación propuesto por los CIEES.

Las sesiones en que se analiza la procedencia de la acreditación son presididas por el Vocal Ejecutivo (quien tendrá en ella voz, pero no voto) y participarán cada uno de sus miembros (pares académicos dictaminadores), el personal de apoyo que se requiera y en su caso, el o los invitados que a juicio del Vocal Ejecutivo se consideren pertinentes de acuerdo con la agenda de los asuntos a tratar.

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	10 de 17

Es importante señalar que en aquellos casos en los que los pares académicos dictaminadores tengan o hayan tenido relación directa con el programa educativo o IES por evaluar, hayan participado en la CPAE que realizó la visita externa de evaluación o por cualquier otro motivo, pueda existir conflicto de interés, no participarán en el análisis de la procedencia del caso y deberán abandonar el salón de sesiones durante la deliberación y dictaminación de ese caso.

Para dictaminar la procedencia de la acreditación y asignar la vigencia de las acreditaciones de los programas educativos e IES, los Comités de Dictaminación cuentan con la siguiente información:

- Reporte de autoevaluación.
- Reporte final de la visita de evaluación externa realizado por la CPAE.
- Resumen desarrollado por la Vocalía Ejecutiva correspondiente a las fortalezas y áreas de oportunidad de los programas educativos o IES y la recomendación del periodo de la vigencia a otorgar.


Es importante señalar que la decisión final respecto a la procedencia de la acreditación y la vigencia corresponden únicamente a los miembros del Comité de Dictaminación (pares académicos dictaminadores).

Con el propósito de mantener un principio de homogeneidad y equidad en las decisiones tomadas por los comités de dictaminación, todos estos siguen reglas de análisis y dictamen que son congruentes entre sí.

A continuación, se presentan los criterios para establecer el período de la vigencia de acreditación de programas educativos de tipo superior, establecidos en los Lineamientos para otorgar las vigencias de acreditación de los CIEES:

Tabla 3

Vigencia	Condiciones
Siete años	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la IES que ofrece el programa esté acreditada institucionalmente.</li> <li>2. Que las valoraciones emitidas por la CPAE se encuentren en el escenario óptimo (Cada categoría puede tener como escenarios de desempeño los siguientes: óptimo, adecuado, suficiente o insuficiente).</li> <li>3. Que el programa presente un plan de mejora que sea producto de una autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad en concordancia con la PNEAES, y con el MGSEAES, y que tenga capacidad institucional para cumplirlo.</li> <li>4. Que presente indicadores de desempeño del programa en donde se aprecie la mejora de estos en el tiempo (rezago, reprobación, egreso, titulación/graduación, entre otros, y los resultados de los aprendizajes esperados contenidos en el perfil de egreso).</li> <li>5. Que la IES cuente con indicadores y programas de responsabilidad social.</li> </ol>
Cinco años	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que las valoraciones de las rúbricas emitidas por la CPAE se encuentren mayoritariamente en el escenario de óptimo y las restantes en el de adecuado.</li> <li>2. Que el programa presente un plan de mejora que sea producto de una autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad, en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES.</li> </ol>


	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	11 de 17

Vigencia	Condiciones
	3. En su caso, la existencia de procesos internos para dar cumplimiento a las recomendaciones de las evaluaciones externas previas.
Tres años	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que mínimo cuatro de las valoraciones de las rúbricas emitidas por la CPAE se encuentren en el escenario de óptimo y todas las otras en al menos el de suficiente.</li> <li>2. Que el programa presente un plan de mejora que sea producto de una autoevaluación reflexiva y participativa de la comunidad en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES.</li> <li>3. En su caso, la existencia de procesos internos que hayan dado cumplimiento a las recomendaciones de las evaluaciones externas previas.</li> </ol>
Evaluación en proceso de consolidación (No Acreditado)	Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en las vigencias para siete, cinco y tres años, el programa no podrá considerarse como acreditado, pero contará con un conjunto de recomendaciones para avanzar sus procesos en el camino hacia la excelencia.

A continuación se presentan los criterios para establecer el período de la vigencia de acreditación institucional, establecidos en los Lineamientos para otorgar las vigencias de acreditación de los CIEES:

Tabla 4

Vigencia	Condiciones
Siete años	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la IES tenga el 100% de sus programas educativos acreditados.</li> <li>2. Que en las valoraciones emitidas por la CPAE todos los ejes se encuentren en el escenario óptimo. Esto significa que la IES satisface de manera destacada los elementos de las orientaciones de los estándares; cuenta con las evidencias necesarias para demostrar su cumplimiento y constituye un ejemplo de buenas prácticas en muchos aspectos de su quehacer.</li> <li>3. Que la institución presente una autoevaluación y un plan de mejora que sean producto de un trabajo reflexivo y participativo de la comunidad en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES, y que tenga capacidad institucional para cumplirlo.</li> <li>4. Que presente impactos transversales (indicadores de capacidad y competitividad académicas) arriba de las medias nacionales.</li> <li>5. Que la institución cuente con indicadores y programas de responsabilidad social (atención a estudiantes con necesidades específicas de aprendizaje, área de género, salud mental, inclusión, programas sociales, entre otras).</li> </ol>
Cinco años	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la IES tenga más del 70% de su matrícula en programas educativos acreditados.</li> <li>2. Que las valoraciones emitidas por la CPAE en los ejes se encuentran mayoritariamente en óptimo y algunos satisfactorios. Esto significa que la IES satisface los elementos de las buenas prácticas descritas en los estándares y cuenta con las evidencias necesarias para demostrar su cumplimiento. Las orientaciones se cumplen en más del 70% de los aspectos evaluados.</li> </ol>

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	12 de 17

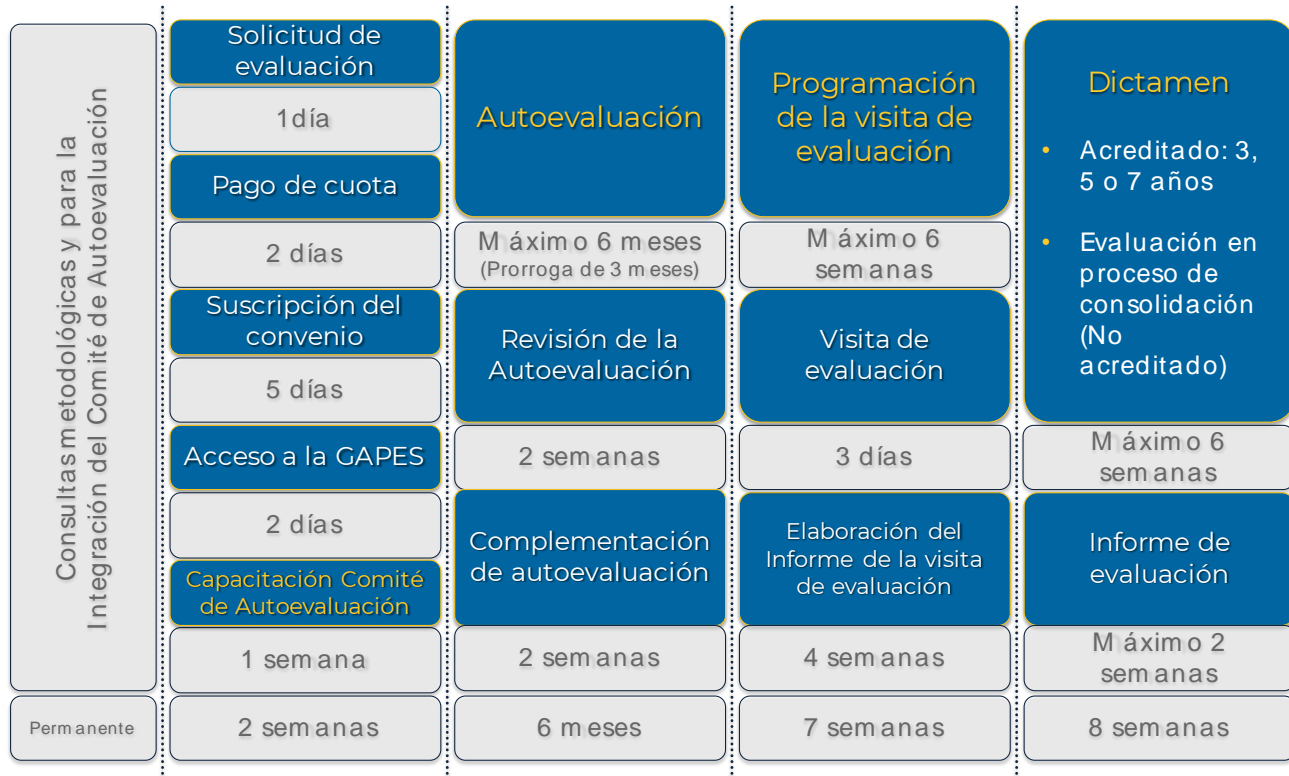
Vigencia	Condiciones
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Que la institución presente una autoevaluación y un plan de mejora que sea producto de un trabajo reflexivo y participativo de la comunidad, en concordancia con la PNEAES y el MGSEAES, y que tenga capacidad institucional para cumplirlo.</li> <li>4. Que presente impactos transversales, (indicadores de capacidad y competitividad académicas) adecuados.</li> </ol>
Tres años	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, en las valoraciones emitidas por la CPAE, los ejes se encuentren en: los escenarios básicos, algunos en satisfactorios y mínimamente en óptimo. Las orientaciones se cumplen en algunos aspectos evaluados, no en todos. Hay una declaración explícita pero sólo se presentan pocas evidencias acerca de algunos de los elementos contenidos en los estándares.</li> <li>2. Que la institución presente una autoevaluación y un plan de mejora que sea producto de un trabajo reflexivo y participativo parcial o sólo por un grupo pequeño de los miembros de la comunidad, en concordancia con la PNEAES, el MGSEAES, y tiene capacidad parcial para cumplirlo.</li> <li>3. Que presente impactos transversales (indicadores de capacidad y competitividad académicas) bajos.</li> </ol>
Evaluación en proceso de consolidación (No Acreditada)	Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en las vigencias para siete, cinco y tres años, la IES no podrá considerarse como acreditada, pero contará con un conjunto de recomendaciones para avanzar sus procesos en el camino hacia la excelencia.

La IES deberá establecer las acciones necesarias para que, durante la vigencia de la acreditación garantice que es capaz de mantener la calidad de la operación de sus programas educativos y funciones institucionales. Es una garantía para la sociedad

### Tiempos del proceso



Código	
Versión	1.0
Creación	####-2024
Página	13 de 17



Con el propósito de que cada una de las partes interesadas respecto al proceso de acreditación (estudiantes, padres de familia, autoridades, profesionales del área, entre otros) y la sociedad en general conozcan los programas educativos e IES que han sido reconocidos por sus buenas prácticas, los CIEES cuentan en su página web (<https://ciees.edu.mx/>), con el Padrón de Acreditaciones en el que están inscritos los programas educativos e IES que cuentan con acreditación vigente.


### Medios de impugnación

Los CIEES cuentan con medios de impugnación para atender, a través de los recursos que establece su Reglamento Interior, una eventual inconformidad sobre los dictámenes otorgados.

La IES tiene la posibilidad de inconformarse con el dictamen que corresponda, a través de dos recursos:

- El recurso de reconsideración, el cual se podrá interponer cuando la IES se considere afectada por la vigencia del dictamen de acreditación, y
- El recurso de revocación, el cual se podrá interponer cuando la IES se considere afectada por el dictamen de no procedencia de la acreditación.

En el caso de que la IES decida impugnar el dictamen emitido por los CIEES, deberá interponer el recurso mediante un comunicado oficial que se entregue en el domicilio de los CIEES o por correo electrónico (coordinacion.general@ciees.edu.mx), dirigido al Coordinador General de los CIEES, en un

	<b>Proceso General para la Evaluación de Instituciones y Programas de Educación Superior</b>	Código	
		Versión	1.0
		Creación	####-2024
		Página	14 de 17

plazo no mayor de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente.

En el caso de que la Vocalía ejecutiva correspondiente determine la necesidad de realizar una visita de revisión (en el modo presencial), la IES cubrirá las erogaciones (transporte, estancia, traslados y alimentación), que se generen por la visita de revisión de conformidad con el Procedimiento Medios de Impugnación de los CIEES.





Comités Interinstitucionales  
para la Evaluación de la Educación Superior